



**ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA
REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 12 DE AGOSTO DE 1938**

| | |
|--|----------|
| REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE AGOSTO DE 1938 | 2 |
| I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | 2 |
| II. DICTAMEN / ORIGEN | 2 |
| III. DISCUSIÓN / ORIGEN..... | 4 |
| IV. MINUTA..... | 11 |
| V. DICTAMEN / REVISORA | 13 |
| VI. DISCUSIÓN / REVISORA | 15 |
| VII. DECLARATORIA..... | 16 |

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE AGOSTO DE 1938

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F., a 10 Diciembre de 1937.
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

CC. SECRETARIOS DE LA
CAMARA DE SENADORES
PRESENTES

Muy atentamente ruego a ustedes sean servidos de dar cuenta a esa H. Cámara la siguiente iniciativa de adición al artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Ejecutivo de mi cargo somete a la ilustrada consideración del H. Congreso Federal.

Ha sido práctica reiterada que el Presidente de la República solicite del H. Congreso la concesión de facultades extraordinarias para legislar sobre determinadas materias o ramos facilitándose así la expedición de leyes que se han estimado inaplazables para regular nuevas situaciones y para que la actividad del estado pudiera desenvolverse en concordancia con las necesidades del país.

La administración que presido estima, que la continuación indefinida de esa práctica, produce el lamentable resultado de menoscabar las actividades del poder legislativo, contrariando en forma que pudiera ser grave el sistema de gobierno representativo y popular establecido por la Constitución, puesto que reúne, aunque transitoria e incompletamente las facultades de dos poderes en un sólo individuo, lo cual, independientemente de crear una situación jurídica regular dentro del estado mexicano, en el que la división en el ejercicio del poder es una de sus normas fundamentales, en el terreno de la realidad va sumando facultades al Ejecutivo con el inminente peligro de convertir en dictadura personal nuestro sistema republicano, democrático y federal.

Cree el Ejecutivo de mi cargo que solamente en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto mencionados en el artículo 29 constitucional, se justifica debidamente la concesión de facultades extraordinarias, y consecuente con este gobierno que presido se propone no solicitarlas en lo sucesivo; pero a fin de que un punto de innegable importancia no quede sólo como simple propósito de una administración sino como norma orgánica y permanente a fin de evitar los vicios de gobierno señalados y fortalecer el régimen político en el que se sustenta el estado mexicano y que se consigna en el artículo 49 de la Carta Constitucional, vengo a iniciar la adición a este precepto.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN
México, D.F., a 14 de Diciembre de 1937.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



"H. ASAMBLEA "

A las Primeras Comisiones Unidas de Gobernación y puntos Constitucionales que suscriben, fue turnada para sus estudio y dictamen, la Iniciativa que presenta el poder Ejecutivo para reformar el artículo 49 de la Constitución, agregando al final de dicho precepto la siguiente frase: " EN NINGUN OTRO CASO SE OTORGARAN AL EJECUTIVO FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR "

Estimamos plausible por todos conceptos la actitud del C. Presidente de la República al iniciar esa reforma a nuestra Carta Fundamental, porque con ella se pretende que el Congreso de la unión conserve siempre incólumes sus altas funciones de legislador de la República, pensamiento que seguramente existe en la conciencia de todos los que integramos el Poder Legislativo Federal.

Creemos que si a partir de 1917, todos los Congresos han otorgado facultades extraordinarias al Ejecutivo para legislar en determinadas materias, ha sido porque, integrados por elementos revolucionarios ansiosos de realizar los principios de sus banderas en bien del país no han titubeado en aceptar la colaboración revolucionaria y patriótica del Poder Ejecutivo para satisfacer cuanto antes las necesidades del pueblo. Esta aseveración nos la confirma el hecho innegable de que hasta hoy, los encargados del Poder Ejecutivo que han legislado en uso de facultades, jamás han expedido ley alguna que pugne con los principios avanzados de nuestra Revolución.

Creemos asimismo, que la labor legislativa por lo que se refiere a los puntos medulares de nuestro movimiento social, casi está terminada; así es que la reforma que se propone no entorpecerá la marcha ascendente de nuestras instituciones, cuyo primer paso han dado ya, en terreno firme y fecundo.

Por las consideraciones anteriores, y sin tocar la cuestión de si ha sido constitucional la delegación esporádica de facultades, por ser materia resuelta por la Suprema Corte de Justicia, única capacitada para interpretar la constitucionalidad de las leyes nos permitimos someter a vuestra ilustrada deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY DE REFORMAS AL ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Artículo Unico. Se reforma el artículo 49 de la Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos:

"Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial

No podrán reunirse dos o mas de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. EN NINGUN OTRO CASO SE OTORGARAN AL EJECUTIVO FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR"

SALA DE COMISIONES DEL SENADO. México D.F., a 14 de diciembre de 1937. Primera Comisión de Gobernación.- Luis Mora Tovar.- Leobardo Reynoso. Primera Comisión de Puntos Constitucionales - Miguel F Orega - Nazario S. Ortiz Garza.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

DISCUSION

México, D.F., a 14 de Diciembre de 1937.

Está a discusión.

El C. GUERRERO JR.- Pido la palabra.

El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra C. Senador Guerrero Jr.

El C. GUERRERO JR.- Compañeros; Yo pedí la palabra para suplicar que desde luego se tribute un caluroso aplauso a esta iniciativa del Ejecutivo, porque por medio de este gesto verdaderamente sencillo y modesto del Presidente Cárdenas, que la historia va a recoger como acto de enorme trascendencia, el mismo Presidente Cárdenas, desde la cumbre del Poder y gozando del cariño de los mexicanos, rechaza los títulos de jefe máximo y de hombre fuerte de México, encubridores de tiranías, para trocarlos por el más honroso, el más sencillo de ciudadano al servicio honrado de su país. Pido que la asamblea tribute un caluroso aplauso a esta iniciativa que es de verdadera trascendencia, no solo como decía el compañero que me antecedió, porque con ella principiará la vida parlamentaria, sino porque va a afirmarse también la democracia en estos momentos de lucha entre la democracia y el fascismo. Oímos decir que la democracia atraviesa por una grave crisis y



que en breve desaparecerá de la vida institucional de las naciones; sin embargo, subsiste como un anhelo constante de los pueblos, porque la razón humana no ha descubierto hasta ahora nada mejor. Regímenes como el fascista, que fincan la soberanía no en el pueblo, sino en el hecho de la fuerza, y que hacen alarde de su carácter antidemocrático, han podido prescindir de la democracia absolutamente y han instituido las consultas al pueblo, aunque no sea más que en teoría, porque necesitando un apoyo para la justificación de sus actos, no lo han podido encontrar ni en la guerra, ni en la fuerza, ni en el imperialismo que proclaman y han tenido que recurrir al vejado pueblo menospreciado por ellos. Lo que ocurre es que la crisis del capitalismo, la crisis mundial del capitalismo que estamos presenciando, lógicamente y naturalmente tenía que repercutir también en su organización política, que era de una apariencia democrática, de una democracia puramente formal, sin contenido y que el curso de su desarrollo produjo el resultado contradictorio de que el poder quedaba en una minoría, no la más apta ni la más virtuosa, sino la poseedora de la riqueza, la detentadora de los medios de producción. Si las mayorías son factor determinante en las democracias y, por otra parte, las mayorías en todos los países están constituidas, no por los que detentan la riqueza y los medios de producción, sino por los que no tienen más que su capacidad de trabajo., entonces, inevitablemente, los intereses vitales mismos de las clases trabajadoras las llevan a afiliarse a la democracia, a la nueva democracia en que el individuo no es un ente abstracto deificado por el liberalismo sino un ser que nace, vive y actúa dentro de la sociedad, que dentro de ella forma grupos en razón a sus mismas actividades e intereses, grupos que constituyen organismos democráticos a través de los cuales tendrá que realizarse la democracia; y, en suma a esa nueva democracia que consagra el principio, profundamente humano y de su contenido moral, inigualado de la historia política, de que el trabajo es un derecho y es un deber social. En esta época de transición por que atraviesa el mundo, el Estado simplemente guardián del liberalismo, es insuficiente y vacío. El Estado absoluto, autócrata, del fachismo, es odioso, repugna a nuestra idiosincrasia y contraría nuestros cauces de vida. Nos quedamos con el Estado democrático, concebido como un agente de la transformación económica y social, indispensable para lograr el mayor bienestar y la mayor altura, para el mayor número. Esto, señores, tiene, a mi juicio, la iniciativa del señor Presidente de la República. De aquí en adelante afirmamos nuestra fe democrática, pese a todo los vicios que puedan tener las democracias americanas, pues tenemos que convenir que en el Nuevo Mundo y no obstante nuestros grandes defectos, la democracia forma parte de sus tradiciones y de su ser social

Termino señores Senadores, solicitando un caluroso y entusiasta aplauso para esa iniciativa que de hoy en adelante nos va a hacer trabajar con verdadero sentido de



responsabilidad ante nuestro pueblo. Vamos a demostrar si existe o no Poder Legislativo en el país!

(Aplausos).

El C. MARIN.- Pido la palabra.

El C. PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Marín.

El C. MARIN.- Señores Senadores: Acabamos de escuchar el texto de la iniciativa enviada por el C. Presidente de la República, por la que pide se adicione el artículo 49 constitucional a efecto de que no se concedan más facultades extraordinarias para legislar al propio Ejecutivo, sino en los casos que estatuye el artículo 29 del propio Código Máximo del país.

Decía que era necesario que cada quien expresara su opinión al rededor de este hecho, no con el propósito de defender o de fundamentar la mencionada iniciativa, por cuanto que los considerandos de la misma y- los considerandos expresados por la Comisión de esta H. Cámara, constituyen razón suficiente y fundamento vigoroso; sino por el aspecto trascendental que encierra, para hacer conocer al país y al mundo el criterio profundamente democrático del C. Presidente de la República respecto de sus puntos de vista sobre la vida institucional de México.

A nadie se escapa, señores Senadores, que el único deseo del C. Presidente es respetar las funciones que en nuestra forma de gobierno corresponda a cada uno de los Poderes; y dejando de hacer uso de facultades que la misma Constitución le concede hasta el momento actual, desea que no se haga uso de esta prerrogativa en lo adelante, por cuanto que veníamos cayendo en el viejo peligro de que, en cada uno de los períodos de receso del Parlamento, se concedían y se concentraban en el Poder Ejecutivo de la Nación dichas facultades. Si ciertamente nuestras Legislaturas anteriores buscaban facilitar la función administrativa del Estado, preferentemente en el ramo de Hacienda, cierto es también que en un momento dado ello podía constituir un peligro, cuando en el más alto puesto nacional estuviera un hombre sin escrúpulos y pudiera comprometer la vida y las instituciones democráticas de México. Efectivamente, si en el momento actual dejáramos que continuara el Ejecutivo con la prerrogativa indicada, podría el país estar absolutamente tranquilo, por cuanto que perfectamente conocemos cuáles son las normas de que hace uso el Presidente Cárdenas para todos sus actos; pero, como decía, tal práctica constituye un peligro si en cualquier instante ese sitio estuviera ocupado por un hombre que no



tuviera escrúpulos. El gesto constituye un vigoroso ejemplo a seguir, aún por nosotros mismos, que debemos en forma vigorosa y tesonera señalar los distintos lugares del país en donde la vida jurídica se realiza fuera de nuestras normas constitucionales. Constituye también un bello ejemplo del alto y elevado ideal democrático para toda la América, en momento actual que hay naciones que aceptan una situación de tiranía, que hay hombres que están anhelando convertirse en déspotas, en contraposición con la situación de México en cuyo lugar el jefe de la nación puntualiza y desea que el porvenir del país se finque en el respeto de nuestras leyes, en el respeto de los hombres, en el respeto de las ideas y en el anhelo de humanizar la vida de todos los ciudadanos.

El Senado de la República, en una actividad de comprensión, en una actitud de justicia, pero sin ningún rebuscamiento, debe expresar, como lo han dicho los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, su simpatía al Jefe de la Nación por medio de un aplauso, y desde su augusto sitio debe decir a Lázaro Cárdenas: ¡Esta norma es secundada por nosotros con simpatía, con entereza, y ahí tienes nuestro respaldo cordial y nuestra felicitación sincera de revolucionarios! (Aplausos).

El C. FLORES MUÑOZ.- Pido la palabra.

El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Flores Muñoz.

El C. FLORES MUÑOZ.- Señores Senadores: Sólo quiero hacer una breve exposición sobre el fondo de este asunto. (Voces: ¡Tribuna! Pasa a la tribuna). Si bien, como lo dice la Comisión, las facultades extraordinarias, al concederse a los Ejecutivos anteriores, sólo sirvieron para que se hiciera de ellas un buen entendimiento de los ideales de la Revolución, también es cierto que esta renunciación que hoy hace el Ejecutivo viene a impedir que en el futuro sea más fácil que las ideas retardatarias, los sistemas extranjeros que pretenden arraigar en nuestra América, vinieran a dar una dentellada a la democracia en México. Yo solamente quiero hacer esta aclaración, compañeros: la idea de renunciar a las facultades extraordinarias nos fué comunicada por el C. Presidente, desde hace un año, cuando nos encontrábamos acompañándolo, en La Laguna. Quiero que quede plasmado este hecho, para que la opinión pública nacional compruebe cómo el señor Presidente va cumpliendo todos los ofrecimientos que hizo no obstante que ello significa la renunciación de una facultad constitucional. Así pues, compañeros, es plausible que el señor Presidente, antes de terminar este período haya hecho efectiva la idea que desde el año anterior nos diera en Torreón, de presentar esta iniciativa tan importante.

El C. ROMERO.- Pido la palabra.



El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Senador Romero.

El C. ROMERO.- Compañeros Senadores: Hago uso de la palabra únicamente para formular una proposición (Voces tribuna! Pasa a la tribuna) Es ocioso hacer una argumentación para defender la iniciativa que acaba de ser sometida a la consideración de esta asamblea. En el ánimo de todos los señores Senadores está la convicción profunda de que a más de significar la iniciativa del señor Presidente una alta transformación en los procedimientos y en la labor de las Cámaras, es un esfuerzo, una labor y mi acto del Ejecutivo de la Unión que pone de manifiesto su patriotismo, que pone de manifiesto su dignidad y, con ella, también la dignidad del Congreso de la Unión.

Hay que ver una cosa esencial en este momento de transformación: Hemos leído en muchas ocasiones las críticas malsanas de los enemigos del régimen y de la Revolución, al asentar que el Ejecutivo de la Unión, que el General Cárdenas para precisar más únicamente obra en la cuestión legislativa con facultades extraordinarias. Esa crítica la hacen los enemigos del régimen y de la Revolución con el fin de deprimir la actitud también digna y patriota de las Cámaras. Nosotros debemos asentar esto para que la prensa lo consigne en sus columnas: que el Presidente Cárdenas da así un bofetón a los enemigos del régimen y un bofetón también a la reacción que critica los actos más nobles y más dignos del actual Gobierno.

Mi intención no era venir a esta tribuna, porque sólo pretendía hacer una proposición y es ésta: que la Cámara designe una comisión que haga presente al señor Presidente de la República su más calurosa felicitación con motivo de la iniciativa que ha enviado. Ruego asimismo que la Directiva de la Cámara quede incluida en esta Comisión. (Aplausos).

El C. PRESIDENTE.- La proposición del Senador Romero se someterá a la consideración de la Asamblea, al terminar la discusión.

El C. MORA TOVAR.- Pido la palabra en contra de la proposición.

El C. AYALA .- Pido la palabra

El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el senador Ayala.

El C. AYALA.- Compañeros Senadores; A la voz tronante de un director europeo que propugna por acabar con la democracias en el mundo, contesta modestamente el



Presidente de México , afianzando la democracia, con la nueva iniciativa que en estos momentos esta a discusión. Este simple acto esta contestación que el Presidente de México da a uno de los dictadores más grandes del Viejo Continente, solamente esto, repito, bastaría para que la iniciativa presidencial tuviera la verdadera, la mas grande importancia y la más grande trascendencia, de las iniciativas últimamente presentadas.

Después de lo que los compañeros Senadores Guerrero Jr., Marín y Romero han dicho al derredor de esta iniciativa presidencial, nada nos queda que agregar; pero sí nos queda algo por decir, que es necesario que sirva como una excitativa a los gobiernos locales de los Estados.

De nada serviría que el Presidente de la República diera un ejemplo de democracia y de valor y de fuerza en su régimen para dejar a las Cámaras el libre ejercicio de sus funciones, si en los Estados de la República siguieran las Legislaturas en la situación en que se encuentran por no hacer uso íntegro de las facultades de que se hallan investidas, porque todo lo dejan al Ejecutivo y, ¿por qué no decirlo?; por que en muchos Estados de la República los Gobernadores son verdaderos caciques, verdaderos dictadores! Por tanto, hay que acabar con ese régimen y establecer definitivamente la democracia en México. Sería muy conveniente que las Legislaturas de los Estados asumieran la función democrática que les corresponde, y siguiendo este ejemplo noble y patriótico del Presidente de la República, modificaran las constituciones locales con el fin de seguir este mismo principio y este mismo régimen democrático.

Termino, pues, compañeros, elogiando calurosamente la iniciativa presidencial y pidiendo, ya que creo que todos los compañeros están de acuerdo con ella, que la Comisión que el compañero Romero propone que vaya a entrevistar al señor Presidente de la República, para felicitarlo por esa iniciativa, haga también una excitativa a los Gobiernos y Legislaturas locales para que asuman esta misma actitud democrática y de bien general. (Aplausos).

El C. FLORES MUÑOZ.- Pido la palabra

El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Flores Muñoz.

AYALA.-Pido la palabra.

El C. FLORES MUÑOZ.- Desearía preguntar si se va a aprobar la proposición del compañero Ayala respecto de que la Comisión, al ir a ver al señor Presidente le sugiera



que los Gobernadores hagan otro tanto proponiendo a las Legislaturas, prohíban el otorgamiento de facultades extraordinarias.

Porque entonces sería invadir la órbita de los Poderes de los Estados. Más bien, sería la proposición en este sentido.

El C. REYNOSO.- Pido la palabra para hacer una moción de orden.

El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Senador Reynoso.

El C. REYNOSO.- (Dirigiéndose al Senador Flores Muñoz) No está a discusión, compañero, la proposición del compañero Ayala El Senador Ayala tocó ese punto en el discurso de su exposición; por consiguiente, yo suplico al compañero que se reserve para cuando esté a discusión la proposición del Compañero Ayala.

El C. PRESIDENTE.- En efecto, en este momento esta a discusión el dictamen. Si usted gusta pedir la palabra en pro o en contra del dictamen, puede hacerlo.

El C. FLORES MUÑOZ.- Sigo en el uso de la palabra. Entonces ¿voy a someter previamente mis discursos a la consideración de la Mesa Directiva, con objeto de que me diga si los acepta o nó? ¿O simplemente, en lo sucesivo les voy a decir: "dictamen sí, o dictamen no., La proposición del compañero Ayala significa, de Una manera secundaria, una adición a ese dictamen, puesto que ya se habla de una Comisión que, en el caso de ser designada, iría a hacer concretamente una proposición. Yo simplemente quise dejar en el ánimo de la asamblea la inconveniencia de que invadiéramos las facultades exclusivas de los Poderes locales. Dejemos que las Legislaturas y los Gobernadores obren como mejor les plazca y que casuísticamente se demuestre si secundan al Ejecutivo en esta actitud.

El C. PRESIDENTE.- La presidencia se permite aclarar al compañero Flores Muñoz que no tiene razón en decir que la presidencia lo está instruyendo respecto de lo que el deba decir. No se le ha hecho ninguna moción a nombre de la presidencia la palabra la pidió el compañero Reynoso como Senador para hacer una moción de orden. En segundo lugar, se permitió aclarar a la asamblea que, al terminar la discusión, se sometería a su consideración la proposición del compañero Romero, con la adición que ha propuesto el compañero Ayala.

El C. SOTO REYES,- Pido la palabra.



El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Soto Reyes.

(Voces: Tribuna!)

El C. SOTO REYES.- Suplico a la Presidencia me permita hablar desde aquí, porque no voy a pronunciar ningún discurso; sólo voy a hacer una aclaración sobre lo que se estaba tratando.

Estimo que, en realidad, si la proposición del compañero Ayala es en el sentido de que se amplíe el dictamen reformando la Constitución, sí cabe la discusión; en caso de que sea una sugestión en el sentido de que vaya una comisión a ver al señor Presidente de la República, entonces es otra cosa, y vamos, por medida de orden, a terminar con la discusión de este dictamen, para presentar nuevas proposiciones.

El C. AYALA.- Pido la palabra para hacer una aclaración.

El C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Senador Ayala.

El C. SENADOR AYALA.- Yo no he pedido que se modifique, en lo mínimo, el dictamen de la Comisión.

El C. SECRETARIO.- Se pregunta a la asamblea si considera suficientemente discutido el dictamen.

(Voces: sí).

En votación económica se pregunta si ha lugar a votar. Ha lugar. Se procede a recoger la votación nominal de aprobación por la afirmativa.

El SECRETARIO CAMPOS VIVEROS :Por la negativa.

(Se recogió la votación) -

E C. SECRETARIO REYNOSO.- Por unanimidad de treinta y nueve votos, aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

IV. MINUTA



CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F., a 17 de Diciembre de 1937.

"Comisiones unidas 1a. de Gobernación y 1a. de Puntos Constitucionales.

"H. Asamblea:

"A las 1as. Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales que suscriben, fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que presenta el Poder Ejecutivo para reformar el artículo 49 de la Constitución, agregando al final de dicho precepto la siguiente frase: "En ningún otro caso se otorgarán al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar".

"Estimamos plausible por todos conceptos la actitud del C. Presidente de la República al iniciar esa reforma a nuestra Carta Fundamental, porque con ella se pretende que el Congreso de la Unión conserve siempre incólumes sus altas funciones de legislador de la República, pensamiento que seguramente existe en la conciencia de todos los que integramos el Poder Legislativo Federal.

"Creemos que si a partir de 1917, todos los Congresos han otorgado facultades extraordinarias al Ejecutivo para legislar en determinadas materias, ha sido porque, integrados por elementos revolucionarios ansiosos de realizar los principios de sus banderas en bien del país, no han titubeado en aceptar la colaboración revolucionaria y patriótica del Poder Ejecutivo, para satisfacer cuanto antes las necesidades del pueblo. Esta aseveración nos la confirma el hecho innegable de que hasta hoy, los encargados del Poder Ejecutivo que han legislado en uso de facultades, jamás han expedido ley alguna que pugne con los principios avanzados de nuestra Revolución.

"Creemos asimismo, que la labor legislativa por lo que se refiere a los puntos medulares de nuestro movimiento social, casi está terminada; así es que la reforma que se propone no entorpecerá la marcha ascendente de nuestras instituciones, cuyo primer paso han dado ya, en terreno firme y fecundo.

"Por las consideraciones anteriores, y sin tocar la cuestión de si ha sido constitucional la delegación esporádica de facultades, por ser materia resuelta por la Suprema Corte de



Justicia, única capacitada para interpretar la constitucionalidad de las leyes, nos permitimos someter a vuestra ilustrada deliberación el siguiente Proyecto de Ley de Reformas al Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo único. Se reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

"No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29: "En ningún otro caso se otorgarán al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar".

"Sala de Comisiones del Senado.- México, 14 de diciembre de 1937.- Primera Comisión de Gobernación: Leobardo Reynoso.- Luis Mora Tovar.- Rúbricas.- Primera Comisión de Puntos Constitucionales: Miguel F. Ortega.- Nazario S. Ortiz Garza".- Rúbricas.

Trámite: 14 de diciembre de 1937.- Con dispensa de trámites, a discusión en lo particular el artículo único y declarado, en votación económica, con lugar a votar. Aprobado por unanimidad de 39 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Recibo, a las Comisiones de Puntos Constitucionales en turno, e imprímase.

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México, D.F., a 27 de Diciembre de 1937.

"H. Asamblea:

"A la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales que suscribe fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa que presentó el Poder Ejecutivo para reformar el artículo 49 de la Constitución, adicionándolo con la siguiente frase: "En ningún caso se otorgarán al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar".



"Después de haber efectuado un análisis de las razones que sirven de base a la iniciativa anterior, la estimamos aceptable y merecedora de todo encomio, ya que se encamina directamente a que el Congreso de la Unión conserve incólumes las altas funciones que, como Poder Legislativo Federal, le encomienda la Constitución vigente.

"Si bien es cierto que a partir de 1917, todos los Congresos han otorgado al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar en determinadas materias, ha sido con el objeto de aceptar la colaboración revolucionaria y patriótica del Ejecutivo, a fin de satisfacer a la brevedad posible las aspiraciones del pueblo, cristalizando en disposiciones legales los principios y postulados del movimiento social mexicano.

"El uso que de dichas facultades ha hecho el Ejecutivo, se ha desenvuelto invariablemente dentro de las normas de nuestra Carta Fundamental y las tendencias sociales y de la Revolución, por lo que puede afirmarse que han sido, en todo caso, para bien del país.

"Por otra parte, esa delegación esporádica de facultades ha sido constitucional, según lo ha resuelto en jurisprudencia constante la Suprema Corte de Justicia, a quien corresponde la interpretación de nuestras leyes.

"Pero dejando a un lado esta consideración, es incuestionable que dentro de una mecánica democrática perfecta, es procedente que ya no se deleguen dichas facultades, sino en el caso extraordinario que menciona el artículo 29 constitucional, por lo cual nos permitimos someter a vuestra ilustrada consideración el siguiente proyecto de Ley.

"Artículo único. Se reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

"No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29: "En ningún otro caso se otorgarán al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. - México, D. F., a 27 de diciembre de 1937.- Alfonso Francisco Ramírez.- José Muñoz Cota.- Alfonso García González".



VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 27 de Diciembre de 1937.

Está a discusión el dictamen.

- El C. Flores Villar: Pido la palabra.

- El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. Flores Villar Miguel: Honorable Asamblea: Vengo a proponer a ustedes que al aceptar la modificación o la ampliación al artículo cuarenta y nueve que nos ha mandado el Ejecutivo, se tome en cuenta también la modificación a otros artículos, de una iniciativa que presenté en esta Asamblea, porque está una cosa en concordancia con la otra.

El Ejecutivo renuncia a las facultades extraordinarias que antes se le habían venido concediendo, y va a suceder esto: que si seguimos sólo trabajando los cuatro meses de sesiones, no va a haber en los ocho meses restantes del año quien legisle. De manera que pido a la Asamblea que a la vez que tome en cuenta esta proposición, también se tome en cuenta la mía; pues tengo entendido que también aprobó el Senado una semejante, con el objeto de abreviar tiempo.

Bien sabemos que las reformas a la Constitución requieren un tiempo más o menos largo para que todos los Congresos locales las aprueben. De manera que sería oportuno que simultáneamente, así como se manda este proyecto para que sea ratificado por las Legislaturas de los Estados, se mandara también el proyecto de ley que propuse en esta Asamblea, que consiste en que tengamos dos períodos de sesiones en el año: uno por tres meses, que comenzará el mes de septiembre y terminará en noviembre; y el otro, de abril a junio, y el resto del año en receso. Creo de vital importancia que se tome en cuenta esto, porque de lo contrario vamos a tener ocho meses al país sin que nadie legisle.

- El C. Presidente: La Presidencia hace la aclaración de que la iniciativa del Diputado Flores Villar se encuentra en manos de la Comisión.

- El C. Secretario Miranda G.: Con la aclaración de la Presidencia, se procede a recoger la votación nominal sobre el dictamen. Por la afirmativa.



- El C. Secretario Delgado: Por la negativa.

(Votación).

- El C. Secretario Miranda: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

- El C. Secretario Delgado: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa? Se procede a recoger la votación de la Mesa.

(Votación).

- El C. Secretario Miranda: Por unanimidad de ochenta y nueve votos fue aprobado el proyecto de ley. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA
México, D.F.,

NOTA: MATERIAL NO DISPONIBLE POR EL MOMENTO.